

de la proxima primavera, a Cuios fin tendran prevenidos to  
dos los Insursum; Con lo demas que dha Vereda se refiere Saffa  
de Nueve Quatro de febrero proximo. Y Enmendado por la Ley  
Dijo quedando forzoso la Continuacion de las D<sup>as</sup> En la  
Exencion de Sangorra En la parte que queda. Acordó  
que por los Cavalteros Comisarios de Esta Dependencia  
se haga un repartim<sup>to</sup> para labrar las tierras, aside parcelas  
como de Terros sin Exepcion de fuero; para que con aso  
uencia de dho Cavalteros Comisarios, se Cumpla Con la  
operacion de Esta Importancia, Cada uno En la parte que  
le toca; Y respecto que En el partido de la torrelilla no hai  
nombrado Comisario, Elige Esta Ley por qual a B. D. Gas  
par Palacios de Urdanar.

En Este Estado Salio de Este Ayuntamiento; B. D. Alfonso Ma  
yores Y de su voto a B. D. Paredes Pedro Monae.

Sangorra. La Ley Dijo quedando forzoso En prosecucion de las D<sup>as</sup>  
leyes principiadas para Extinguir la plaga de Sangorra Con  
tinuar En las Condurenues desde luego. Acordó que Con  
tancia y prontitud, los Cavalteros Comisarios Salgan  
por sus respectivos partidos, Y reconozcan los sitios que  
senalaren si se hallan Labradores Y ensu defecto que lo Eje  
cuten a premiando los asos Dueños o Labradores, En Caso  
necesario a Ello, Y el gasto lo pague El Maridomo de Pro  
por Y se di Cuenta para Expedir formal Libranza.

Asamblea. En este Ayuntamiento; se ha visto una Vereda del B. D. Intenden  
te de Este Reino En la que Incluye una orden de Señores

*[Decorative flourish]*

